

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Segundo Civil Municipal Oralidad
ITAGUI (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **012**

Fecha Estado: 26/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05318408900220200046601	Despachos Comisorios	COMUDEN	GLORIA EMILCE GALLON RESTREPO	Auto rechazando solicitud Por no subsanar requisitos en debida forma. Ejecutoriado auto, remítase al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guarne - Antioquia. (L)	25/01/2022		
05360400300220160078200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	ANDRES FELIPE HURTADO	Auto terminación proceso Por desistimiento tácito. Ordena desglose. En firme, archívese. / am.	25/01/2022		
05360400300220160091500	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO RUIZ GUTIERREZ	IDEALES ASOCIADOS S.A.S	Auto que termina proceso por desistimiento Tácito de la demanda. Levanta medida. Link con acceso a oficio en auto. Ordena desglose, previo aporte de copia y arancel. Ordena archivo. / am.	25/01/2022		
05360400300220190024200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DANIELA MORENO OCAMPO	Auto nombrando curador ad-litem y fijando gastos provisi Ordena comunicar nombramiento. om	25/01/2022		
05360400300220200010900	Verbal	ALEJANDRA MARIA GARZON ACEVEDO	JUAN CARLOS DAVILA ACEVEDO	El Despacho Resuelve Requiere partes previo a declarar terminado proceso. om	25/01/2022		
05360400300220200016200	Verbal	LUIS ALBEIRO BERRIO SUAREZ	LUZ MARLENY FLOREZ MUÑOZ	El Despacho Resuelve Declara que no se ha configurado causal de nulidad. Una vez en firme, se continuará con el trámite del proceso. om	25/01/2022		
05360400300220210034200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	MELIZA TORRES RAMIREZ	Auto declarando terminado el proceso Por pago total de la obligación. Ordena levantar medida cautelar. No se oficia. Ordena anotación en título original, para ello requiere parte actora. Ejecutoriado, archívese. / am.	25/01/2022		
05360400300220210081500	Verbal	PEDRO LUIS GARCES RESTREPO	LUIS FERNANDO BETANCUR ALVAREZ	El Despacho Resuelve Incorpora constancias de notificación que no serán tenidas en cuenta. No autoriza nueva dirección. Requiere demandante para que notifique en debida forma: término de 30 días so pena de desistimiento tácito. om	25/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05360400300220210102900	Ejecutivo Singular	URBANIZACION LA COLINA DE ASIS	DIANA MARCELA CANO ALVAREZ	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana So pena de rechazo. Y	25/01/2022		
05360400300220210103000	Ejecutivo Singular	COOPHUMANA	LUZ INES MARTINEZ MARIN	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana So pena de rechazo. Y	25/01/2022		
05360400300220210103200	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS AVAL BIEN RAIZ S.A.S	MARILUZ ESPINAL GOMEZ	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana So pena de rechazo. Y	25/01/2022		
05360400300220220000700	Monitorio documental	CLAUDIA JANETHZAPATA MONTOYA	VICTOR HUGO ZAPATA ANGEL	Auto inadmitiendo demanda y ordenando subsanar So pena de rechazo. Reconoce personería. (L)	25/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
SECRETARIO (A)